Neiva, 8 de noviembre de 2024

Señores:
LDS INGENIERIA Y GESTION INMOBILIARIA S.A.S

Asunto: Respuesta a observaciones formuladas en desarrollo del proceso de selección SA-008-CAM-2024.

La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena da respuesta a las observaciones planteadas en el capitulo 1 y en el capitulo 2 de este documento consolida los cambios al proyecto de Pliego de Condiciones, en caso de surgidos como consecuencialos siguientes términos:

CAPÍTULO 1. RESPUESTA A OBSERVACIONES:

A. OBSERVACIÓNES FORMULADAS POR LDS INGENIERIA Y GESTION INMOBILIARIA S.A.S:

OBSERVACIÓN No. 1

Por medio de la presente, nos permitimos presentar una observación al numeral 5.4.8 del Pliego de Condiciones, en relación con los requisitos de experiencia específica exigidos para los proponentes.

En primer lugar, consideramos que la exigencia de demostrar experiencia en actividades correspondientes a ambos códigos de clasificación de bienes y servicios del UNSPSC (701115 y 811015) podría resultar restrictiva, limitando la participación de potenciales oferentes con experiencia válida y relevante en al menos uno de los códigos establecidos. En este sentido, proponemos que la entidad evalúe la posibilidad de ajustar este requisito, permitiendo que cada certificación presentada por los proponentes se refiera a actividades relacionadas con al menos uno de los dos códigos mencionados.

Esta modificación no solo mantendría el estándar de calidad y competencia requerido, sino que también promovería una mayor participación de proponentes calificados, como es el caso de nuestra empresa, que puede certificar la ejecución de todas las actividades, pero no cuenta con el código correspondiente.

Con esta sugerencia, buscamos contribuir a que el proceso licitatorio sea más equitativo, participativo y ajustado a los principios de transparencia y selección objetiva.

RESPUESTA CAM:

Revisada y analizada la observación formulada la corporación en primera medida deja en claro que de acuerdo con la Circular Externa No. 12 de Colombia Compra Eficiente, los códigos seleccionados no restringen la participación de oferentes en el proceso de selección y que la exigencia se enmarca en lo dispuesto a lo recomendado en la circular externa No. 12 de Colombia Compra Eficiente que al respecto indica lo siguiente: "*La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte*, ***las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia***.".

Una vez establecido que en ningún momento restringe la participación de oferentes en el Proceso de Selección, la Corporación en su autonomía y teniendo en cuenta la baja complejidad de las actividades a realizar y promover la pluralidad de oferentes en el proceso acepta la observación formulada y realiza el ajuste al Pliego de Condiciones como se indica en el capitulo 2 de este documento.

CAPÍTULO 2. MODIFICACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

5.4.6 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá demostrar y suministrar información sobre su experiencia, como requisito habilitante.

El proponente deberá acreditar el requisito de experiencia requerida por medio del Registro Único de Proponentes RUP, para tal efecto, las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

Tanto el Proponente singular como el oferente plural (persona natural o jurídica, inclusive los consorcios o uniones temporales) debe acreditar haber ejecutado máximo tres (3) contratos cuya sumatoria de la cuantía contratada sea igual o superior al presupuesto oficial de contratación y demuestre haber ejecutado en cada contrato **alguna de las dos (2)** las actividades identificadas en el Clasificador de Bienes y Servicios del UNSCSP con los códigos 70111500 y 811015. Esto será objeto de verificación en el RUP, y deberá anexar las certificaciones laborales que demuestren la ejecución de actividades de rocería y desmonte, control de vegetación, limpieza de desagües, retiro de obstáculos y de los cuales al menos uno debe ser de mantenimiento, construcción y/o adecuación de senderos y/o rehabilitación de senderos.

Nota 1: Los contratos y/o certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica

deberán encontrarse inscritos en el RUP, clasificados hasta el tercer nivel.

Nota 2: Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

Nota 3: El proponente deberá aportar las certificaciones y/o actas de liquidación en la que se refleje la siguiente información:

a) Nombre, dirección y teléfono de la entidad contratante.
b) Nombre del contratista.
c) Si se trata de un consorcio o de una unión temporal, se deberá señalar el nombre de quienes lo conformaron, e indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
d) Número del contrato (si tiene).
e) Objeto del contrato.
f) Valor del contrato en pesos colombianos.
g) Actividades y cantidades ejecutadas.
h) Estado del contrato (liquidado). En caso de que la certificación no indique el estado del contrato, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de liquidación.
i) Fecha de inicio (día, mes y año), fecha de terminación (día, mes y año), y fecha de liquidación (día, mes y año).
j) Fecha de suscripción de la certificación o del acta del de liquidación (día, mes y año).
k) Nombre y firma de quien suscribe la certificación o acta de liquidación.

La Corporación se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar la información que considere pertinente, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 4: En el evento que las certificaciones y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la oferta la siguiente documentación:

a) La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
b) Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
c) La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
d) La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.
e) La fecha de liquidación se podrá acreditar con la copia del acta de liquidación.

Nota 5: Para proponentes singulares deberán cumplir con la totalidad de la experiencia requerida, y para el caso de proponentes plurales, puede ser aportada por cualquiera de los oferentes o en conjunto como a bien consideren los integrantes del oferente plural dando cumplimiento con la totalidad de experiencia exigida al oferente singular.

Nota 6: Independientemente de los contratos que aporten los integrantes del proponente plural; para acreditar la experiencia, sólo se tendrán en cuenta el "Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada".

Nota 7: En conjunto, los integrantes del proponente plural deben cumplir con los códigos del clasificador de bienes y servicios.

Nota 8: Si en la propuesta del oferente plural cada uno de los integrantes aporta experiencia específica, los miembros que aporten esta experiencia deberán diligenciar en conjunto un solo anexo de reporte de experiencia.

Nota 9: Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación. En caso de relacionar contratos desarrollados en figura de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL por algunos de los mismos integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE, estos serán tomados como un solo contrato para efectos de evaluación, sumando la participación de cada uno.

Nota 10: En caso de no indicarse el porcentaje de participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en la certificación o documentos soporte solicitado anteriormente, es obligatorio presentar copia del acuerdo o documento de conformación del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Nota 11: Las certificaciones de experiencia expedidas por el mismo oferente deben estar acompañadas de la respectiva acta de recibo y del contrato en el cual laboró la persona certificada.

5.1.3.7 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE MIPYME:

Los proponentes que acrediten la condición de MIPYME deben demostrar haber ejecutado máximo cuatro (4) contratos cuya sumatoria sea igual o superior al 90% presupuesto oficial de contratación y demuestre haber ejecutado en cada contrato **alguna de las dos (2)** las actividades identificadas en el Clasificador de Bienes y Servicios del UNSCSP con los códigos 701115 y 811015. Esto será objeto de verificación en el RUP, y deberá anexar las certificaciones laborales que demuestren la ejecución de actividades de rocería y desmonte, control de vegetación, limpieza de desagües, retiro de obstáculos y de los cuales al menos uno debe ser de mantenimiento, construcción y/o adecuación de senderos y/o rehabilitación de senderos.

5.1.3.8 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE -EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

Los proponentes que acrediten la condición de MIPYME deben demostrar haber ejecutado máximo cuatro (4) contratos cuya sumatoria sea igual o superior al 90% presupuesto oficial de contratación y demuestre haber ejecutado en cada contrato **alguna de las dos (2)** las actividades identificadas en el Clasificador de Bienes y Servicios del UNSCSP con los códigos 701115 y 811015. Esto será objeto de verificación en el RUP, y deberá anexar las certificaciones laborales que demuestren la ejecución de actividades de rocería y desmonte, control de vegetación, limpieza de desagües, retiro de obstáculos y de los cuales al menos uno debe ser de mantenimiento, construcción y/o adecuación de senderos y/o rehabilitación de senderos.

JAVIER CARDOSO GUTIERREZ
Profesional Universitario

FREDY MEDINA ARCE
Profesional de Apoyo Técnico